



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 69-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2014

Visto, el Dictamen N° 28-2014-CEYA/MPP, de fecha 10 de junio de 2014, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Economía y Administración, a Través del Dictamen del Visto, recomienda:

Probar la Subasta Pública del Lote B – Parcela Remanente, ubicado al Noroeste de Piura, destinado para la Construcción del Gran Mercado Regional como parte de Proceso de Reubicación de Comerciantes de las Vías Públicas en el Complejo de Mercados, Zona Industrial Antigua y otros Sectores Comerciales de Piura en el contexto de Reordenamiento de Mercados, cuya área es de 89,622.12 m², con un valor arancelario es de S/921,400.98 nuevos soles y a un Valor Comercial (Precio Base) de S/9'710,882.45 nuevos soles.

- Recomendar al despacho de Alcaldía la aprobación de las bases administrativas que forman parte del expediente presentado por la Oficina de Margesi de Bienes.

Que en atención a Ordenanza Municipal N° 009-2005-C/PPP, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Piura dispone que: "Son recursos del SATP, los siguientes: El 6% de la recaudación del monto que se obtenga por la cobranza de los contratos de compraventa de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", señalando además en el artículo sétimo de la citada Ordenanza Municipal que: "Encárguese la ejecución de la presente norma a la Gerencia Municipal y al Servicio de Administración Tributaria de Piura bajo responsabilidad".

En este sentido, se tiene que en cumplimiento de esta normativa municipal vigente, se deberá gestionar y ejecutar el ingreso por este concepto de recaudación en Caja SATP, debiéndose coordinar con esta Administración Tributaria la recaudación correspondiente.

Que, contemplado el Dictamen del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio de 2014, se acordó regresarlo a la Comisión de Economía y Administración, para que se sustente la Valorización Arancelaria y la Valorización Comercial que obra en el expediente, asimismo se solicite el Dictamen de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización y se evalúe la posibilidad de buscar otro tipo de venta o convenio que permita cumplir con el compromiso y desarrollo de los comerciantes que quieren formalizarse;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regresar el Dictamen N° 028-2014-CEYA/MPP, de fecha 10 de junio de 2014, a la Comisión de Economía y Administración, para que se sustente la Valorización Arancelaria y la Valorización Comercial que obra en el expediente, asimismo se solicite el



Dictamen de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, y se evalúe la posibilidad de buscar otro tipo de venta o convenio que permita cumplir con el compromiso y desarrollo de los comerciantes que quieran formalizarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a las Comisiones de Economía y Administración, de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural y a la Oficina de Mergesí de Bienes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

